

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 28 de Abril de 2015

VISTO:

El Convenio Marco celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, la Secretaria de Legal y Técnica en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio Marco celebrado el 2 de septiembre de 2014 con la Universidad de San Isidro Dr. Placido Marín, cuyo original se anexa a la presente, el mismo tiene por objeto la cooperación institucional en las áreas: académica, investigación, administración municipal, capacitación, tecnología, práctica profesional, extensión universitaria y comunitaria, por el término de (2) dos años.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
MRS
rc USI

Dra. María Renata Scafati
Secretaria de Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 1048

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SAN ISIDRO "DR. PLACIDO MARIN"
Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

Entre la UNIVERSIDAD DE SAN ISIDRO DR. PLÁCIDO MARIN, representada en este acto por su Rector, Dr. Gustavo Carlos Mangisch DNI 11.492338, con domicilio en Libertador 17.115, Beccar – Partido de San Isidro, en adelante "La Universidad", por una parte, y por la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, en adelante "la Municipalidad", representada en este acto por su Intendente, Dr. Julio Zamora, DNI ~~16290438~~, con domicilio en Av. Cazón 1514, Tigre; se conviene en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivos. El presente convenio tiene por objeto la cooperación institucional en las áreas: académica, investigación, administración municipal, capacitación, tecnología, práctica profesional, extensión universitaria y comunitaria.

SEGUNDA: Compromiso. Consecuentemente ambas Instituciones, se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación conjunta que se cumplirán respetando la cosmovisión, los objetivos y los proyectos de cada Institución.

TERCERA: Áreas de acción. Las áreas de acción en que podrá desarrollarse la cooperación establecida en este convenio serán:

- a) Servicios y Capacitación en Planeamiento Estratégico
 - b) Ejercicios de Simulación
 - c) Definición y Resolución de casos concretos de la Gestión Municipal
 - d) Capacitación de personal en distintos niveles de la estructura municipal
 - e) Servicios de mejoramiento para la Administración Municipal
 - f) Certificación de competencias, capacidades y niveles de aprendizaje y habilidades en distintas áreas (Derecho administrativo, Planeamiento Urbano, etc)
 - g) Orientación en gerenciamiento público y gestión de Gobierno
 - h) Organización de Seminarios, Conferencias, Cursos y Diplomaturas
- Trabajos de Investigación específicos para temas de interés mutuo

Av. del Libertador 17115 - Beccar (B1643CRD), Buenos Aires, Argentina - Tel: (+5411) 4732-3030
www.usi.edu.ar - info@usi.edu.ar

Autorizada provisoriamente por Decreto P/N Nro. 1642/2012 conforme a lo establecido en el artículo 64 inciso "c" de la Ley 23621

- j) Realización de encuestas, sondeos y estadísticas comparativas
- k) Pasantías laborales

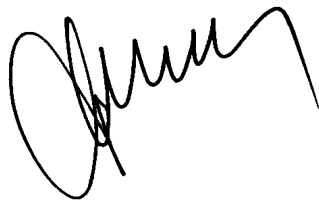
CUARTA: Acuerdos específicos. Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades, al igual que las condiciones y los procedimientos de cada uno de los Proyectos a convenir, serán establecidos mediante acuerdos específicos entre la USI y la Municipalidad de Tigre. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente convenio.

QUINTA: Vigencia y rescisión. El presente convenio tiene una vigencia de 2 (dos) años, a contar del día de la firma. Las partes podrán prorrogar la vigencia del presente convenio mediante la celebración de acuerdo escrito. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente, sin expresión de causa, mediante notificación por escrito, con una antelación de 30 (treinta) días. Dicha rescisión no generará a favor de las partes derecho a reclamar compensación de ninguna naturaleza.

SEXTA: Autonomía de las partes y responsabilidades. Ambas instituciones mantienen autonomía jurídica y administrativa. El presente convenio no implica ni constituye sociedad, asociación, ni ninguna otra relación jurídica regular o de hecho entre las partes, las cuales mantienen su individualidad y personalidad jurídica, así como su responsabilidad económica y/o contable, y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. En consecuencia, cada una de las partes será, en forma particular, plena y exclusivamente responsable de sus respectivos actos y omisiones.

SÉPTIMA: Extinción. Las partes se comprometen, en cualquier caso de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión contraria adoptada de común acuerdo por las partes e instrumentada por escrito.

OCTAVA: Posibilidad de acuerdos semejantes. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras Instituciones.



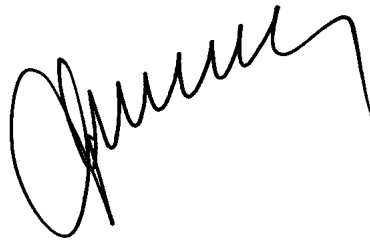
Av. del Libertador 17115 - Beccar (B1643CRD), Buenos Aires, Argentina - Tel: (+5411) 4732-3030
www.usi.edu.ar - info@usi.edu.ar

Autorizada provisoriamente por Decreto PL N.º 11642/2012 conforme a lo establecido en el artículo 64 inciso "c" de la Ley 24521

NOVENA: Buena fe y cordialidad. Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio. Asimismo, se comprometen a resolver de forma directa y amistosa entre ellas, y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.

A prueba de conformidad, previa su lectura y su ratificación, los representantes de ambas Instituciones, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Isidro a los 2 días del mes de septiembre de 2014. –

FIRMAS:



Av. del Libertador 17115 - Beccar [B1643CRD], Buenos Aires, Argentina - Tel: (+5411) 4732-3030
www.usi.edu.ar - info@usi.edu.ar

Autorizada provisoriamente por Decreto P.N. Nro. 1042/2012 conforme a lo establecido en el artículo 64 inciso "c" de la Ley 24521

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.